



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 81/26

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad de ampliar las oportunidades de Formación Universitaria para profesionales de enfermería de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que numerosos enfermeros han manifestado, la imposibilidad económica y logística de trasladarse a otras localidades para continuar sus estudios de Licenciatura en Enfermería

Que dicha situación limita el acceso a la formación superior y restringe las posibilidades de crecimiento profesional de los trabajadores esenciales para el sistema de salud.

Que el fortalecimiento de la formación académica del personal de enfermería redundará en una mejora de la calidad de atención sanitaria brindada a la comunidad, y a nuestro único efector de salud, público, hospital subzonal.

Que el “Programa Puentes” impulsado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, tiene como objetivo acercar carreras universitarias a los distritos bonaerenses, ampliando el acceso a la educación superior; y nuestra ciudad cuenta con sede propia, inaugurada meses atrás.

Que resulta fundamental que el municipio gestione activamente la incorporación de la licenciatura en enfermería en nuestra ciudad, generando igualdad de oportunidades para quienes desean continuar su trayectoria.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 81/26

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, que a través del área correspondiente, gestione ante las autoridades provinciales y universitarias la implementación de la carrera de Licenciatura de Enfermería, en la ciudad de Balcarce mediante el Programa Puentes, a los fines de garantizar el acceso a la continuidad educativa de enfermeros recibidos en Balcarce, que por razones económicas, entre otras, no pueden trasladarse a otras localidades para cursar dicha licenciatura.

ARTÍCULO 2.- Solicítase asimismo, tenga a bien informar a este cuerpo sobre las gestiones realizadas y los avances vinculados a la presente iniciativa; así como adecuar las partidas presupuestarias pertinentes a tales fines

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veintiséis. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.